



DECRETO Nº **0966**

NEUQUEN, **27 MAY 1993**

VISTO:

El Expediente Nº 5008348-Año 1991, en trámite ante el Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 4/5 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **SIVILA VICTOR PONCIANO**, al pago de una multa de 30 módulos, más las costas por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 186º) de la Ordenanza Nº 3149/86 -Acta Contravencional Nº 117869- (se constató que carecía de licencia de conductor); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 luce recurso de apelación presentado por el imputado:

Que a fs. 7 vta. el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración:

Que a fs. 8 la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 9 del expediente de marras, se expide Asesoría Legal General, mediante Dictamen Nº 667/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y, al no ser enervada por otros medios de prueba, resulta ser aplicable lo dispuesto por el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal:

Que en su presentación de fs. 4 el imputado reconoce expresamente su falta, manifestando como excusa, un olvido involuntario de su documentación personal y licencia para conducir;

Que ante lo expuesto esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia recaída en **////**
///...2º

X

1/12 *María Luisa Herrera*
A.C. DIRECCIÓN DE TRÁFICO

///...2º

autos: con respecto al monto de la sanción el señor Juez de Faltas, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas, establecerá un plan de pago al infractor;

Que a fs. 9 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera **////**
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 4 y 5 del Expediente N° 5008348-Año 1991 en cuanto condena al señor **SIVILA VICTOR PONCIANO** al pago de una multa de treinta (30) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 186º) de la Ordenanza N° 3149/86, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 667/92 de la Asesoría Legal General.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario **////**
----- Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipa-
----- l. Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.-



P/A 
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE